

TOMO CLIV
Pachuca de Soto, Hidalgo
19 de Julio de 2022
Alcance Uno
Núm. 29



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo



LIC. OMAR FAYAD MENESES
Gobernador del Estado de Hidalgo

LIC. SIMÓN VARGAS AGUILAR
Secretario de Gobierno

LIC. ARMANDO SILVA RODRÍGUEZ
Coordinador General Jurídico

L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ
Director del Periódico Oficial

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO



2022_jul_19_alc1_29

Calle Mariano Matamoros No. 517, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, México

 +52 (771) 688-36-02

 poficial@hidalgo.gob.mx

 <https://periodico.hidalgo.gob.mx>

 /periodicoficialhidalgo

 @poficialhgo

SUMARIO

Contenido

Municipio de Zimapán, Hidalgo.- Decreto por el que se crea el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.	3
Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento Municipio de Atotonilco de Tula.- Acta de aprobación para la Primera Modificación del Presupuesto de Egresos e Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2022.	7
Municipio de Huejutla de Reyes, Hidalgo.- Acta de aprobación de las Adecuaciones al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2022.	10
Municipio de Tianguistengo, Hidalgo.- Acta de aprobación de la Segunda Modificación al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2022.	17
Municipio de Villa de Tezontepec, Hidalgo.- Acta de aprobación de la Primera Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022.	22



ING. ALAN JESÚS RIVERA VILLANUEVA, Presidente Municipal Constitucional de Zimapán, Hidalgo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 141 fracción II y 144 fracción III de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 60 fracción I inciso a) y 61 de la Ley Orgánica Municipal de la entidad, hago saber que el Ayuntamiento aprobó en sesión ordinaria celebrada el día 14 de abril de 2022 el siguiente

DECRETO POR EL QUE SE CREA EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE ZIMAPÁN, HIDALGO

Artículo 1. Se crea el organismo público desconcentrado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Zimapán, Hidalgo, que tendrá por objeto ejercer la rectoría de la Asistencia Social Pública y Privada en el municipio, teniendo como objetivos específicos la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios asistenciales y la realización de las acciones que establece la Ley de Asistencia Social. El organismo público desconcentrado a que se refiere este artículo tendrá autonomía técnica y operativa para desempeñar las funciones que la Ley de Asistencia Social y este Decreto le otorgan y con base en las asignaciones presupuestales que señale el Ayuntamiento en el presupuesto de egresos.

Artículo 2. Para efectos de este Decreto se entiende por:

- I. DIF Estatal, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo;
- II. DIF Municipal, el organismo público desconcentrado a que se refiere el artículo 1 de este ordenamiento;
- III. Ley de Asistencia Social, la Ley de Asistencia Social para el Estado de Hidalgo;
- IV. Patronato, el Patronato del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Zimapán, Hidalgo;
- V. Procuraduría, la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia;
- VI. Servicios, los servicios y acciones a que se refiere el artículo 11 de la Ley de Asistencia Social; y
- VII. Sujetos de Asistencia Social, las personas a que se refiere el artículo 7 de la Ley de Asistencia Social.

Artículo 3. El DIF Municipal tendrá a su cargo la siguientes funciones:

- I. Operar los programas de asistencia social que el DIF Estatal recomiende, bajo soporte documental donde se plasme el beneficio a los Sujetos de Asistencia Social;
- II. Implementar programas municipales en materia de asistencia social que atiendan la problemática social vigente y prevenga nuevas problemáticas sociales;
- III. Garantizar, de manera permanente, la continuidad de los programas, proyectos y acciones en materia de asistencia social;
- IV. Conservar la infraestructura existente destinada a la asistencia social;
- V. Otorgar Servicios a los Sujetos de Asistencia Social residentes en el municipio;
- VI. Promover la obtención y asignación de recursos públicos y privados para el financiamiento de los programas en materia de asistencia social;
- VII. Suscribir convenios de colaboración interinstitucional con los tres órdenes de gobierno así como con Organismos no Gubernamentales para la implementación de programas y proyectos en materia de asistencia social;
- VIII. Conocer o participar en todas las acciones que en materia de asistencia social se realicen en el municipio, por Instituciones de carácter Público;
- IX. Conocer y en su caso aprobar las acciones que en materia de asistencia social se realicen en el municipio, por Instituciones de carácter Privado o Social;
- X. Coadyuvar para integrar y mantener actualizado el Sistema Estatal de Información de Asistencia Social;
- XI. Informar al DIF Estatal los avances y resultados de la aplicación de los programas y proyectos que opere en el municipio;
- XII. Resguardar y custodiar la información documental que evidencie la aplicación de los programas y proyectos hacia los beneficiarios de conformidad a la normatividad existente;
- XIII. Realizar acciones de coordinación con la Procuraduría a efecto de proporcionar asesoría jurídica y patrocinar los juicios en materia familiar, en el ámbito municipal de su competencia, velando por los intereses de los Sujetos de Asistencia Social dando prioridad al interés superior de las niñas, niños y adolescentes;
- XIV. Atender y dar seguimiento a los casos de maltrato a los Sujetos de Asistencia Social, que le hagan de su conocimiento;



- XV. Auxiliar a la Procuraduría en las acciones que ésta requiera para el seguimiento de los asuntos jurídicos o familiares; y
- XVI. Las demás que señalen las leyes.

Artículo 4. El DIF Municipal contará con los siguientes órganos:

- I. Patronato; y
- II. Dirección.

Artículo 5. El Patronato tendrá a su cargo el gobierno del DIF Municipal y estará integrado en forma honoraria por:

- I. Una persona titular de su Presidencia, que será designada por el Presidente Municipal;
- II. La persona integrante del Ayuntamiento que tenga a su cargo la coordinación de la Comisión de Salud y Sanidad del Ayuntamiento;
- III. La persona titular de la Dirección de Salud Municipal;
- IV. La persona titular de la Instancia Municipal para el Desarrollo de la Mujer;
- V. Dos personas designadas por los organismos sociales del Municipio que sean invitados por quien ejerza la Presidencia del Patronato, mismas que durarán en su cargo tres años pudiendo ser reelectos conforme a las reglas de los organismos que los hayan designado; y
- VI. La persona titular de la Dirección del DIF Municipal, que no tendrá derecho a voto.

Artículo 6. El Patronato tendrá a su cargo las siguientes atribuciones:

- I. Vigilar que se presten adecuadamente los servicios a cargo del organismo,
- II. Examinar, discutir y aprobar la propuesta de ingresos y egresos del organismo para ser considerada por la Tesorería Municipal en la elaboración del proyecto financiero de cada ejercicio fiscal;
- III. Integrar los grupos de trabajo necesarios para la atención de los temas a su cargo;
- IV. Proponer a la Dirección medidas para fortalecer la capacidad de respuesta del organismo en los asuntos de su competencia,
- V. Aprobar y dar seguimiento a los planes, proyectos y programas de trabajo del organismo;
- VI. Aprobar las Reglas de Operación de los programas a cargo del organismo;
- VII. Designar a la persona titular de la Dirección a propuesta de quien ejerza su Presidencia;
- VIII. Aprobar la celebración de convenios con instituciones públicas y privadas para el cumplimiento de sus fines;
- IX. Aprobar su Manual de Organización a propuesta de la persona titular de la Dirección;
- X. Designar a las personas titulares de las unidades administrativas que prevea su Manual de Organización;
- XI. Informar trimestralmente al Ayuntamiento, por conducto de su Presidente, sobre las labores realizadas por el organismo;
- XII. Aprobar su calendario de sesiones ordinarias; y
- XIII. Las demás que se deriven del presente ordenamiento, y de las disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 7. La persona titular de la Presidencia del Patronato tendrá a su cargo las siguientes funciones:

- I. Convocar y presidir las sesiones del Patronato;
- II. Supervisar las actividades del organismo;
- III. Ejercer la representación social del organismo;
- IV. Acordar acciones para promover el desarrollo, sustentabilidad y autosuficiencia administrativa, técnica y financiera del organismo;
- V. Informar al Ayuntamiento sobre el funcionamiento del organismo cuando sea requerida para ello conforme a las normas aplicables;
- VI. Presentar propuestas al Ayuntamiento para mejorar la calidad de los Servicios; y
- VII. Las demás que acuerde el Patronato para el mejor desempeño de las funciones del organismo.

Artículo 8. Las ausencias no mayores de treinta días de la persona que presida el Patronato serán suplidas por la persona a que se refiere la fracción II del artículo 5; en caso de ausencia mayor a treinta días, el Presidente Municipal designará a un sustituto.



La inasistencia de cualquiera de los integrantes por más de cuatro sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno será causa para que la misma solicite a la instancia que corresponda el nombramiento de un sustituto que concluya el periodo de su representación.

Artículo 9. El Patronato se reunirá en forma ordinaria una vez al mes conforme al calendario que se apruebe para ello.

Las sesiones ordinarias se convocarán con por lo menos tres días hábiles de anticipación y las extraordinarias con por lo menos veinticuatro horas.

Las convocatorias a las sesiones deberán incluir el lugar, día y hora de la reunión, orden del día propuesto y la información necesaria para que los integrantes se preparen para la sesión.

Las sesiones del Patronato serán públicas y en ellas podrán participar los demás integrantes del Ayuntamiento con derecho a voz pero no a voto.

Artículo 10. Para que las sesiones sean válidas se requerirá la presencia de por lo menos la mitad más uno de sus integrantes, entre los cuales deberá estar su Presidente; en caso de no reunirse el quorum necesario se convocará por segunda ocasión para celebrar la sesión dentro de las veinticuatro horas siguientes, misma que será válida con los integrantes presentes.

El orden del día será aprobado por el pleno a propuesta del Presidente; los acuerdos serán tomados por mayoría simple de votos y el Presidente tendrá voto de calidad en caso de empate.

Artículo 11. El Secretario levantará minuta de las sesiones, en la que se hará constar el orden del día, la lista de asistencia y los acuerdos tomados.

El proyecto de minuta se distribuirá por medios electrónicos entre los integrantes dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes al término de la sesión, quienes podrán hacer llegar sus observaciones al proyecto dentro de las siguientes cuarenta y ocho horas.

Transcurrido el plazo a que se refiere el párrafo anterior, el Secretario distribuirá la minuta por medios electrónicos y la publicará autorizándola con su firma.

Artículo 12. La persona titular de la Dirección será designada por el Patronato a propuesta de su Presidente y tendrá a su cargo las siguientes atribuciones:

- I. Ejecutar los acuerdos del Patronato;
- II. Formular anualmente la propuesta de presupuesto del organismo y someterla a la consideración del Patronato por conducto del Presidente;
- III. Buscar la coordinación de programas y acciones con las autoridades estatales y federales a fin de generar sinergias, aprovechar mejor los recursos públicos, evitar duplicidad de acciones y mejorar la intervención de los tres órdenes de gobierno en favor del objeto del organismo;
- IV. Proponer al Patronato la adopción de medidas para aprovechar las nuevas tecnologías en la atención de los asuntos a su cargo;
- V. Formular y mantener actualizado los padrones de usuarios y beneficiarios de los Servicios y programas a cargo del organismo;
- VI. Mantener organizados los documentos y expedientes para su fácil localización, consulta y reproducción, y conservar la integridad de los documento originales;
- VII. Operar y mantener actualizado el control de sus almacenes e inventarios y utilizar racionalmente los bienes adquiridos, arrendados o asignados;
- VIII. Mantener los bienes asignados al organismo en condiciones apropiadas de operación, mantenimiento y conservación así como a destinarlos exclusivamente al cumplimiento de los programas y acciones previamente determinados;
- IX. Ejercer la Secretaría del Patronato y participar en sus sesiones con voz pero sin voto;
- X. Levantar minuta de las sesiones del Patronato;
- XI. Proponer al Patronato, con acuerdo de quien ejerza su presidencia, el Manual de Organización del organismo y los lineamientos, reglas de operación y demás disposiciones necesarias para el cumplimiento de sus fines;



- XII. Ejecutar las acciones orientadas a promover el desarrollo, sustentabilidad, y autosuficiencia administrativa, técnica y financiera del organismo;
- XIII. Vigilar las labores del personal exigiendo su debido cumplimiento e imponiendo las medidas preventivas y correctivas que procedan conforme a derecho; y
- XIV. Las demás que señale el Patronato.

Artículo 13. El Patronato aprobará el Manual de Organización del organismo a partir de la propuesta que formule el Director con acuerdo del Presidente y contendrá:

- I. El organigrama, la clasificación de puestos y el tabulador salarial del organismo;
- II. La distribución de funciones entre las distintas unidades administrativas adscritas a la Dirección; y
- III. Las políticas en materia de capacitación, evaluación, actualización y desarrollo del personal.

Artículo 14. El control interno del organismo estará a cargo del Contralor Municipal, directamente o por conducto del Comisario que designe.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS:

PRIMERA. Este Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDA. Se deroga la referencia al Patronato Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia en el artículo 56 del Bando de Policía y Gobierno de Zimapán, así como los artículos 280 a 284 del mismo ordenamiento.

TERCERA. Para la integración del Patronato se procederá como sigue:

- I. El Presidente Municipal designará a la persona titular de la Presidencia dentro de los tres días hábiles siguientes al inicio de la vigencia de este Decreto;
- II. La persona titular de la Presidencia del organismo invitará a los organismos a que se refiere el artículo 5 fracción V dentro de los tres días hábiles siguientes al de su designación;
- III. Los organismos que acepten la invitación a que se refiere la fracción II deberán designar a su representante ante el Patronato dentro de los tres días hábiles siguientes a que reciban la invitación respectiva;
- IV. La persona titular de la Presidencia convocará a la sesión de instalación del Patronato dentro de los cinco días hábiles siguientes al vencimiento del plazo a que se refiere la fracción anterior, siguiendo el procedimiento a que se refiere el artículo 9.

CUARTA. La Tesorería Municipal dispondrá lo necesario para reasignar los recursos presupuestales, materiales y humanos asignados al Patronato Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia al nuevo organismo desconcentrado, con pleno respeto a los derechos laborales de los trabajadores.

QUINTA. El Patronato designará a la persona titular de la Dirección en la sesión de su instalación, a propuesta de su Presidencia.

SEXTA. La persona titular de la Dirección propondrá con acuerdo de la Presidencia al Patronato el Manual de Organización dentro de los tres meses siguientes a la instalación del órgano de gobierno del organismo.

Zimapán, Hidalgo, a 18 de abril de 2022.

Ing. Alan Jesús Rivera Villanueva
Presidente Municipal Constitucional
Rúbrica

Prof. Juan Francisco Bautista Ramírez
Secretario General Municipal
Rúbrica

Derechos Enterados. 15-07-2022



COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO MUNICIPIO DE ATOTONILCO DE TULA. ACTA DE APROBACIÓN PARA LA PRIMERA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS E INGRESOS PARA EL EJERCICIO 2022.

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO; 56 FRACCIÓN I INCISOS D) Y S), 60 FRACCIÓN I INCISO R) Y 95 BIS Y QUINQUIES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO , SIENDO LAS 13:00 HORAS DEL DÍA 30 DE JUNIO DE 2022, REUNIDOS EN LAS OFICINAS DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ATOTONILCO DE TULA, HGO., LOS C. **TEC. JAIME RAMÍREZ TOVAR** PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; __, **LIC. MIRIAM TAIDE ALVARADO FUENTES** SINDICO PROCURADOR; **LIC. ENRIQUE RODRÍGUEZ DIONICIO** TESORERO MUNICIPAL; **ARQ. FEDERICO CHÀVEZ RODRIGUEZ**, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS EN EL MUNICIPIO; **LIC. VERONICA VARGAS FLORES**, REGIDOR MUNICIPAL; **ING. MELCHOR JAIME ZALDIVAR SOUBERVIELLE**, REPRESENTANTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA Y ALCANTARILLADO CEEA; **ING. MARÍA DE JESUS CHAVEZ ESTRADA**, COMISARIO DE LA CAASAT E **ING. RAMIRO RODRIGUEZ CORTEZ**, DIRECTOR GENERAL DE LA “COMISIÓN DEL AGUA, POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO MUNICIPIO DE ATOTONILCO DE TULA, HIDALGO”, CAASAT CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR LA PRIMERA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS E INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2022 Y LA RATIFICACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO VIGENTE.

ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FUENTE DE FINANCIAMIENTO, QUEDANDO.

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2022	RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS PERSONALES	\$13,689,027.38
2022	RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 2,303,000.00
2022	RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	\$ 8,462,322.00
2022	RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 86,000.00
2022	RECURSOS PROPIOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 651,000.00
2022	RECURSOS PROPIOS	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ 50,000.00
2022	RECURSOS PROPIOS	DEUDA PÚBLICA	\$ 58,650.62
COMO SIGUE:	TOTAL, DE RECURSOS PROPIOS		\$25,300,000.00
	TOTAL, DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022		\$25,300,000.00

POR LO TANTO, EN TÉRMINOS DE LO QUE SE ESTABLECE EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA, SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, POR UN MONTO TOTAL DE \$25,300,000.00 (VEINTE Y CINCO MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

ACTO SEGUIDO SE LLEVA A CABO LA PRESENTACIÓN PARA SU APROBACIÓN DE LA PRIMERA MODIFICACIÓN REALIZADA AL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2022. EN ESTE ACTO SE EXPLICA QUE DERIVADO DEL TRABAJO QUE SE HA REALIZADO REGULARIZANDO A LOS USUARIOS EN CUANTO A SUS ADEUDOS ASI COMO LA INCORPORACION DE NUEVOS USUARIOS SE HA INGRESADO MAS RECURSOS REBASANDO LO PRESUPUESTADO AL MES DE JUNIO; POR LO QUE SE TIENE LA

CÓDIGO	PARTIDA	TOTAL
4.1.7.3.1	SERVICIOS DE AGUA POTABLE	\$ 18,361,722.68
4.1.7.3.2	ALCANTARILLADO	\$ 974,214.87
4.1.7.3.3.	SANEAMIENTO	\$ 974,500.31
4.1.7.3.4	CONTRATOS Y SERVICIOS	\$ 1,886,984.26
4.1.7.3.5	VARIOS	\$ 832,063.21
4.1.7.3.6	ACCESORIOS	\$ 2,047,014.98
4.4.1.1.1	TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES Y SUBSIDIO	\$ 223,499.69
	SUMA TOTAL	\$ 25,300,000.00

NECESIDAD DE HACER UN AUMENTO AL INGRESO Y QUE SE REALIZA UNA PROYECCION EN BASE AL COMPORTAMIENTO Y TENDENCIAS REGISTRADAS EN LO QUE VA DEL EJERCICIO 2022.

POR LO TANTO, EN TÉRMINOS DE LO QUE SE ESTABLECE EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA, SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, POR UN MONTO TOTAL DE \$25,300,000.00 (VEINTE Y CINCO MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

ACTO SEGUIDO Y PARA EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO OCHO EL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO SOLICITA AL DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR EXPONGA AL PLENO DE LA JUNTA DE GOBIERNO EL REGLAMENTO INTERNO PARA EL AÑO 2022. PARA EL DESAHOGUE DE ESTE PUNTO EN USO DE LA VOZ EL ING. RAMIRO RODRIGUEZ CORTEZ PROPONE RATIFICAR EL REGLAMENTO INTERNO MODIFICADO EN 2021 YA QUE NO SUFRIRA CAMBIOS. RECORDANDO QUE EL MISMO ESTA DISPONIBLE EN WWW.CAASAT.GOB.MX ACTO SEGUIDO EL SECRETARIO SOLICITA AL ÓRGANO COLEGIADO DE A CONOCER SU DETERMINACIÓN, A LO QUE LA JUNTA DE GOBIERNO DETERMINA LO SIGUIENTE:

ACUERDO NÚMERO SE/05/02/2021 DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 36 ULTIMO PÁRRAFO Y 37 FRACCIÓN XIII DE LA LEY ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO VIGENTE PARA EL ESTADO DE HIDALGO, LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO DAN POR RATIFICADO EL REGLAMENTO INTERNO 2021-----

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 15:30 HORAS DEL DÍA 30 DEL MISMO MES Y AÑO. **FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN.**

TEC. JAIME RAMÍREZ TOVAR
PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
RÚBRICA

LIC. MIRIAM TAIDE ALVARADO FUENTES
SÍNDICO PROCURADOR
RÚBRICA

LIC. VERONICA VARGAS FLORES
REGIDOR
RÚBRICA

LIC. ENRIQUE RODRÍGUEZ DIONICIO
TESORERO MUNICIPAL
RÚBRICA

ARQ. FEDERICO CHÀVEZ
RODRIGUEZ
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS
RÚBRICA

ING. MELCHOR JAIME ZALDIVAR
SOUBERVIELLE
REPRESENTANTE DE LA COMISIÓN ESTATAL
DEL AGUA Y ALCANTARILLADO CEA
RÚBRICA

ING. RAMIRO RODRIGUEZ CORTEZ
DIRECTOR GENERAL
RÚBRICA

ING. MARÍA DE JESUS CHAVEZ ESTRADA
COMISARIO CAASAT
RÚBRICA

Derechos Enterados. 19-07-2022



**ACTA DE LA TRIGÉSIMO PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA,
DEL AYUNTAMIENTO DE HUEJUTLA DE REYES,
HIDALGO. 2020-2024.****ACTA DE LA TRIGÉSIMO PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA, DEL AYUNTAMIENTO DE HUEJUTLA DE REYES, ESTADO DE HIDALGO, 2020-2024, CELEBRADA EL DÍA LUNES 27 DE JUNIO DE 2022, A LAS 18:00 HORAS.**

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 141 AL 146 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO; ARTÍCULOS 45, 47 AL 53, 56, 60, 67, 69 Y 95 BIS Y QUINQUIES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, TÍTULO SEGUNDO DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO, CON LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER GENERAL PARA CELEBRAR SESIONES A DISTANCIA, DEL AYUNTAMIENTO DE HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO, VIGENTES. EL DÍA LUNES 27 DE JUNIO DEL AÑO 2022, SE REUNIERON LOS CC. DANIEL ANDRADE ZURUTUZA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, SÍNDICAS KARLA ISABEL ENRIQUEZ BRAVO Y MARTHA MARGERI RIVERA NÚÑEZ Y LOS REGIDORES CLAUDIO HERNANDEZ HERNANDEZ, ITZEL AMAIRANY RIVERA BORGES, SANTOS HERNANDEZ HERNANDEZ, CLAUDIA DE LA CRUZ VARGAS, HILARIO HERNANDEZ HERNANDEZ, OLIVA VILLAGRÁN ANDRADE, EDGAR EDUARDO CABRERA SALAZAR, APOLONIA TOLENTINO MEDINA, FAUSTINO GAEL GALVAN LUNA, NELVIS NAYELI CANO OLIVARES, ANDRÉS ESPINOSA GALVÁN, ANGÉLICA CRUZ BARRAGÁN, HIDA ALEJANDRINA HERNÁNDEZ SALAZAR, ADELA PÉREZ ESPINOZA, MARGARITO MONTEERRUBIO HERNANDEZ, MARÍA GUADALUPE SALGUERO HERNANDEZ CATALINA RAMIREZ HERNANDEZ Y JUAN MARCIANO CASTILLO HERNANDEZ, TODOS INTEGRANTES DE ESTE AYUNTAMIENTO DE HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO. PARA CELEBRAR LA TRIGÉSIMO PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA.-----

EL C.P. DANIEL ANDRADE ZURUTUZA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, DECLARÓ LA EXISTENCIA DE QUÓRUM LEGAL Y SE DECLARA INSTALADA FORMALMENTE LA TRIGÉSIMO PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA SIENDO LAS 18 HORAS, CON 36 MINUTOS DEL DÍA LUNES 27 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, Y EN CONSECUENCIA VÁLIDOS LOS ACUERDOS QUE DE ELLA EMANARON.-----

ORDEN DEL DÍA:

1. PASE DE LISTA.
 2. VERIFICACIÓN Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL E INSTALACIÓN FORMAL DE LA TRIGESIMO PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO.
 3. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
 4. ANÁLISIS Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL SOBRE LAS ADECUACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS, DEL EJERCICIO FISCAL 2022, DEL MUNICIPIO DE HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO.
 5. ANÁLISIS Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LAS ADECUACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS, DEL EJERCICIO FISCAL 2022, DEL MUNICIPIO DE HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO.
- ORDEN DEL DÍA, QUE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VEINTE VOTOS A FAVOR.-----

EN CUMPLIMIENTO AL PUNTO NUMERO CUATRO REFERENTE A EL ANÁLISIS Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL SOBRE LAS ADECUACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS, DEL EJERCICIO FISCAL 2022, DEL MUNICIPIO DE HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO.-----

HECHO: SE INTEGRA A LA SESIÓN LA REGIDORA MARIA GUADALUPE SALGUERO HERNANDEZ.-----



FINALIZADO EL ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DEL PUNTO NÚMERO CUATRO, SE DIO PASO A SU VOTACIÓN, MISMO QUE FUE APROBADO POR DIECIOCHO VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA; Y TRES ABSTENCIONES, POR LO QUE SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL SOBRE LAS ADECUACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS, DEL EJERCICIO FISCAL 2022, DEL MUNICIPIO DE HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO.-----

EN CUMPLIMIENTO AL PUNTO NUMERO CINCO REFERENTE A EL ANÁLISIS Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LAS ADECUACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2022, DEL MUNICIPIO DE HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO.-----

FINALIZADO EL ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DEL PUNTO NÚMERO CUATRO, SE DIO PASO A SU VOTACIÓN NOMINAL, MISMO QUE FUE APROBADO POR QUINCE VOTOS A FAVOR DE LOS CC. DANIEL ANDRADE ZURUTUZA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, SÍNDICA KARLA ISABEL ENRIQUEZ BRAVO Y LOS REGIDORES CLAUDIO HERNANDEZ HERNANDEZ, ITZEL AMAIRANY RIVERA BORGES, SANTOS HERNANDEZ HERNANDEZ, CLAUDIA DE LA CRUZ VARGAS, HILARIO HERNANDEZ HERNANDEZ, OLIVA VILLAGRAN ANDRADE, EDGAR EDUARDO CABRERA SALAZAR, APOLONIA TOLENTINO MEDINA, FAUSTINO GAEL GALVAN LUNA, NELVIS NAYELI CANO OLIVARES, ANGÉLICA CRUZ BARRAGÁN, CATALINA RAMÍREZ HERNANDEZ Y JUAN MARCIANO CASTILLO HERNANDEZ; DOS EN CONTRA DE LA SÍNDICA MARTHA MARGERI RIVERA NÚÑEZ Y LA REGIDORA HIDA ALEJANDRINA HERNANDEZ SALAZAR; Y CUATRO ABSTENCIONES DE LOS REGIDORES ANDRÉS ESPINOSA GALVAN, ADELA PÉREZ ESPINOZA, MARGARITO MONTEERRUBIO HERNANDEZ Y MARIA GUADALUPE SALGUERO HERNANDEZ; SE APRUEBAN LAS ADECUACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS, DEL EJERCICIO FISCAL 2022, DEL MUNICIPIO DE HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO. QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:-----

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2022	ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES ADMINISTRADOS POR LA OFICIALÍA MAYOR POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO INMOBILIARIO	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$90,000.00
	TOTAL DE ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES ADMINISTRADOS POR LA OFICIALÍA MAYOR POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO INMOBILIARIO		\$90,000.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2022	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	SERVICIOS PERSONALES	\$52,009,121.00
2022	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$14,289,645.10
2022	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	SERVICIOS GENERALES	\$22,905,942.86
2022	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$988,345.96

2022	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$2,439,920.08
2022	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	INVERSION PÚBLICA	\$1,302,550.00
	TOTAL DE FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)		\$93,935,525.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2022	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LA DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	INVERSION PÚBLICA	\$186,539,360.00
	TOTAL DE FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LA DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL		\$186,539,360.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2022	FONDO DE COMPENSACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$981,368.00
2022	FONDO DE COMPENSACIÓN	SERVICIOS GENERALES	\$500,000.00
2022	FONDO DE COMPENSACIÓN	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$983,732.00
2022	FONDO DE COMPENSACIÓN	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$439,300.00
	TOTAL DE FONDO DE COMPENSACIÓN		\$2,904,400.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2022	FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$138,401.00
	TOTAL DE FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS		\$138,401.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2022	FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$225,695.64
	TOTAL DE FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS		\$225,695.64
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2022	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$400,000.00



2022	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$951,315.00
TOTAL DE FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN			\$1,351,315.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2022	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS PERSONALES	\$12,569,595.00
2022	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$6,719,974.33
2022	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	\$8,027,431.97
2022	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$9,611,149.98
2022	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$767,993.72
TOTAL DE FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL			\$37,696,145.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2022	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS PERSONALES	\$69,607,070.00
2022	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$1,701,901.36
2022	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS GENERALES	\$9,119,529.80
2022	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$3,028,413.84
2022	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$589,300.00
TOTAL DE FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES			\$84,046,215.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2022	FONDO PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS	SERVICIOS GENERALES	\$900,000.00
TOTAL DE FONDO PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS			\$900,000.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2022	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS)	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$1,345,088.00



		TOTAL DE IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS)	\$1,345,088.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2022	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$718,263.00
		TOTAL DE IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	\$718,263.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2022	INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIÉSEL)	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$1,215,438.00
2022	INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIÉSEL)	SERVICIOS GENERALES	\$2,300,000.00
2022	INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIÉSEL)	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$664,341.00
		TOTAL DE INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIÉSEL)	\$4,179,779.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2022	PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$1,358,838.00
2022	PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN	SERVICIOS GENERALES	\$4,037,671.00
2022	PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$1,202,171.00
2022	PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$1,812,500.00
		TOTAL DE PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN	\$8,411,180.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2022	RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS PERSONALES	\$1,200,000.00
2022	RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$5,270,967.40
2022	RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	\$8,509,026.19
2022	RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES,	\$6,590,800.22



		SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
2022	RECURSOS PROPIOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$535,655.73
	TOTAL DE RECURSOS PROPIOS		\$22,106,449.54
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022 :			\$444,587,816.18

POR LO TANTO, EN TÉRMINOS DE LO QUE SE ESTABLECE EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA, SE APRUEBA LA ADECUACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA DEL EJERCICIO FISCAL 2022, POR UN MONTO TOTAL DE \$444,587,816.18 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS PESOS 18/100 M.N.).-----

ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS QUE CONTIENEN EL MONTO DESAGREGADO EN LOS RESPECTIVOS: CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO, CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, PROGRAMÁTICA, EL RESUMEN POR CAPITULO DEL GASTO, EL CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO, EL CLASIFICADOR FUNCIONAL, LOS ANALÍTICOS DE PLAZAS, DIETAS Y SERVICIOS PERSONALES, EL PRESUPUESTO POR PROGRAMA Y SUBPROGRAMAS; Y EL CALENDARIO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS BASE MENSUAL, MISMO QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA.-----

POR UNANIMIDAD DE VEINTIÚN VOTOS A FAVOR, DE LOS INTEGRANTES DE ESTE AYUNTAMIENTO, SE APRUEBA Y SE FIRMA EL ACTA DE LA PRESENTE TRIGÉSIMO PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA CON SUS ANEXOS, UNA VEZ CONCLUIDA LA MISMA.-----

EL C.P. DANIEL ANDRADE ZURUTUZA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, EN USO DE LA VOZ MENCIONA: AGOTADO EL ORDEN DEL DÍA Y NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DECLARA CLAUSURADA LA TRIGÉSIMO PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA, SIENDO LAS 19 HORAS CON 11 MINUTOS, A LOS 27 DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2022 Y VALIDOS LOS ACUERDOS EN ELLA EMANADOS, FIRMANDO EN EL ACTA RESPECTIVA LOS QUE INTERVINIERON.-----

C. DANIEL ANDRADE ZURUTUZA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA

C. KARLA ISABEL ENRIQUEZ BRAVO
SÍNDICA HACENDARIA
RÚBRICA

C. MARTHA MARGERI RIVERA NÚÑEZ
SÍNDICA JURIDICA
RÚBRICA

C. CLAUDIO HERNANDEZ HERNANDEZ
REGIDOR
RÚBRICA

C. ITZEL AMAIRANY RIVERA BORGES
REGIDORA
RÚBRICA



C. SANTOS HERNANDEZ HERNANDEZ
REGIDOR
RÚBRICA

C. CLAUDIA DE LA CRUZ VARGAS
REGIDORA
RÚBRICA

C. HILARIO HERNANDEZ HERNANDEZ
REGIDOR
RÚBRICA

C. OLIVA VILLAGRÁN ANDRADE
REGIDORA
RÚBRICA

C. EDGAR EDUARDO CABRERA SALAZAR
REGIDOR
RÚBRICA

C. APOLONIA TOLENTINO MEDINA
REGIDORA
RÚBRICA

C. FAUSTINO GAEL GALVAN LUNA
REGIDOR
RÚBRICA

C. NELVIS NAYELI CANO OLIVARES
REGIDORA
RÚBRICA

C. ANDRÉS ESPINOSA GALVÁN
REGIDORA
RÚBRICA

C. JUAN MARCIANO CASTILLO HERNANDEZ
REGIDOR
RÚBRICA

C. ANGELICA CRUZ BARRAGAN
REGIDORA
RÚBRICA

C. HIDA ALEJANDRINA HERNANDEZ SALAZAR
REGIDORA
RÚBRICA

C. ADELA PÉREZ ESPINOZA
REGIDORA
RÚBRICA

C. MARGARITO MONTEERRUBIO HERNÁNDEZ
REGIDOR
RÚBRICA

C. MARIA GUADALUPE SALGUERO HERNANDEZ
REGIDORA
RÚBRICA

C. CATALINA RAMÍREZ HERNÁNDEZ
REGIDORA
RÚBRICA

Derechos Enterados. 19-07-2022



MUNICIPIO DE TIANGUISTENGO, HIDALGO. ACTA DE APROBACIÓN DE LA SEGUNDA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO 2022

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO; 56 FRACCIÓN I INCISOS D) Y S), 60 FRACCIÓN I INCISO R) Y 95 BIS Y QUINQUIES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS 19:00 HORAS DEL DÍA 30 DE JUNIO DE 2022, REUNIDOS EN SALA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TIANGUISTENGO, HGO., LOS CC. PROFRA. MARÍA LUISA JIMÉNEZ RAMÍREZ PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; DULCE ANAÍNN LÓPEZ HERNÁNDEZ SINDICO PROCURADOR; ASÍ COMO LOS REGIDORES: IVAR OLIVARES IBARRA, NEREYDA RODRÍGUEZ SAGAHÓN, SILVIA GUILLERMO HERNÁNDEZ, NOÉ ESCOBAR HERNÁNDEZ, SUSANA ELIZABETH CHÁVEZ BARRIOS, SUSANA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, PAULINA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, JUAN MANUEL TORRES CERVANTES, VICENTE ALBERTO CERECEDO RODRÍGUEZ, CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR EL ACTA DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA SEGUNDA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO 2022.

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2022	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	SERVICIOS PERSONALES	\$5,137,200.96
2022	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$2,418,411.36
2022	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	SERVICIOS GENERALES	\$2,772,899.52
2022	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$399,999.96
	TOTAL DE FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)		\$10,728,511.80
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2022	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	INVERSION PÚBLICA	\$42,728,685.96

	TOTAL DE FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL		\$42,728,685.96
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2022	FONDO DE COMPENSACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$247,695.96
2022	FONDO DE COMPENSACIÓN	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$228,000.00
	TOTAL DE FONDO DE COMPENSACIÓN		\$475,695.96
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2022	FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$3,975.96
2022	FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$39,999.96
	TOTAL DE FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS		\$43,975.92
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2022	FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$50,000.04
2022	FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	SERVICIOS GENERALES	\$89,700.48
2022	FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$100,803.00
	TOTAL DE FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS		\$240,503.52
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2022	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$710,538.00
2022	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	SERVICIOS GENERALES	\$80,319.96
2022	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$219,999.96
2022	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$140,000.04
	TOTAL DE FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN		\$1,150,857.96
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE



2022	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS PERSONALES	\$3,051,816.00
2022	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$2,011,263.96
2022	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	\$4,235,160.72
2022	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$3,571,992.12
2022	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$28,200.00
TOTAL DE FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL			\$12,898,432.80
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2022	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS PERSONALES	\$17,807,655.00
2022	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$1,120,000.08
2022	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS GENERALES	\$6,438,637.92
2022	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$3,749,199.96
2022	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$51,030.96
TOTAL DE FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES			\$29,166,523.92
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2022	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINAS Y DIÉSEL)	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$304,421.04
2022	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINAS Y DIÉSEL)	SERVICIOS GENERALES	\$170,000.04
2022	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINAS Y DIÉSEL)	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$180,000.00
TOTAL DE IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINAS Y DIÉSEL)			\$654,421.08
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2022	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS)	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$203,803.08
2022	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS)	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$243,000.00



	TOTAL DE IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS)		\$446,803.08
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2022	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$50,839.08
2022	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$320,000.04
	TOTAL DE IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS		\$370,839.12
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2022	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$50,000.04
	TOTAL DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA		\$50,000.04
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2022	PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$30,000.00
2022	PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN	SERVICIOS GENERALES	\$800,199.96
2022	PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$320,000.04
2022	PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN	INVERSION PÚBLICA	\$1,100,000.04
	TOTAL DE PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN		\$2,250,200.04
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2022	RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$915,069.12
2022	RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	\$775,940.76
2022	RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$539,989.92
2022	RECURSOS PROPIOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$630,000.00



	TOTAL DE RECURSOS PROPIOS	\$2,860,999.80
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022 :		\$104,066,451.00

POR LO TANTO, EN TÉRMINOS DE LO QUE SE ESTABLECE EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA, SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, POR UN MONTO TOTAL DE \$104,066,451.00 (CIENTO CUATRO MILLONES SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE PRETENDE PERCIBIR EN FUNCIÓN DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022. ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS QUE CONTIENEN EL MONTO DESAGREGADO EN LOS RESPECTIVOS: CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO, CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, PROGRAMÁTICA, EL RESUMEN POR CAPITULO DEL GASTO, EL CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO, EL CLASIFICADOR FUNCIONAL, LOS ANALÍTICOS DE PLAZAS, DIETAS Y SERVICIOS PERSONALES, EL PRESUPUESTO POR PROGRAMA Y SUBPROGRAMAS; Y EL CALENDARIO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS BASE MENSUAL, MISMO QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 21:00 HORAS DEL DÍA 30 DEL MISMO MES Y AÑO.

FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN.

C. MARÍA LUISA JIMÉNEZ RAMÍREZ.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.
RÚBRICA

C. DULCE ANAÍNN LÓPEZ HERNÁNDEZ.
SÍNDICO PROCURADOR.
RÚBRICA

C. IVAR OLIVARES IBARRA.
REGIDOR.
RÚBRICA

C. NEREYDA RODRÍGUEZ SAGAHÓN
REGIDOR.
RÚBRICA

C. JUAN MANUEL TORRES CERVANTES.
REGIDOR.
RÚBRICA

C. SILVIA GUILLERMO HERNÁNDEZ.
REGIDOR.
RÚBRICA

C. NOÉ ESCOBAR HERNÁNDEZ.
REGIDOR.
RÚBRICA

C. SUSANA ELIZABETH CHÁVEZ BARRIOS.
REGIDOR.
RÚBRICA

C. SUSANA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.
REGIDOR
RÚBRICA

C. PAULINA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.
REGIDOR

C. VICENTE ALBERTO CERECEDO RODRÍGUEZ.
REGIDOR.
RÚBRICA

Derechos Enterados. 13-07-2022



MUNICIPIO DE VILLA DE TEZONTEPEC, HIDALGO. ACTA DE APROBACIÓN DE LA PRIMERA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2022

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO; 56 FRACCIÓN I INCISOS D) Y S), 60 FRACCIÓN I INCISO R) Y 95 BIS Y QUINQUIES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS 17:00 HORAS DEL DÍA 02 DE JUNIO DE 2022, REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDOS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE TEZONTEPEC, HGO., LOS CC. C.D. ELSA DOLORES VÁZQUEZ GONZÁLEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; C. JONATHAN MUÑOZ RAMÍREZ, SÍNDICO PROCURADOR; ASÍ COMO LOS REGIDORES: C. MARCELA VALENCIA LEÓN, C. JUAN CARLOS CASAS RODRÍGUEZ, MTRA. SANDRA HERNÁNDEZ SOSA, C. GABINO GARCÍA ELIZALDE, C. ANGELICA MACEDA GONZÁLEZ, C. JAIME ISRAEL LUCIO CURIEL, ARQ. TANIA ELIZABETH VALENCIA ENCISO, LIC. ARTURO VALENCIA PRIETO, PROFRA. ANGELICA MARIA BAUTISTA ACOSTA CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR LA PRIMERA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FUENTE DE FINANCIAMIENTO, QUEDANDO COMO SIGUE:

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2022	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	SERVICIOS PERSONALES	\$5,104,115.33
2022	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$1,681,973.10
2022	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	SERVICIOS GENERALES	\$1,468,142.31
2022	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$1,401,536.26
TOTAL, DE FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)			\$9,655,767.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2022	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LA DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	INVERSION PÚBLICA	\$5,051,052.00
TOTAL, DE FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LA DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL			\$5,051,052.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2021	FONDO DE COMPENSACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$48,246.13
2022	FONDO DE COMPENSACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$116,003.13



2022	FONDO DE COMPENSACIÓN	SERVICIOS GENERALES	\$289,905.87
	TOTAL, DE FONDO DE COMPENSACIÓN		\$454,155.13
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2021	FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$4,243.13
2022	FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	SERVICIOS GENERALES	\$149,202.00
	TOTAL, DE FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS		\$153,445.13
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2022	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	SERVICIOS PERSONALES	\$414,750.00
2022	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$1,344,911.86
2021	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	SERVICIOS GENERALES	\$132,352.22
2022	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	SERVICIOS GENERALES	\$579,695.04
2021	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$67,634.44
2022	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$476,308.10
	TOTAL, DE FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN		\$3,015,651.66
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2022	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS PERSONALES	\$5,248,900.00
2022	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$1,663,835.77
2021	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	\$206,047.00
2022	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	\$6,604,354.23
2022	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$451,082.00
	TOTAL, DE FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL		\$14,174,219.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2022	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS PERSONALES	\$18,020,235.47
2022	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$5,378,460.83
2022	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS GENERALES	\$9,132,156.41
2022	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$433,436.79
2022	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$12,113,265.36



2022	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	INVERSION PÚBLICA	\$19,247,268.14
TOTAL, DE FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES			\$64,324,823.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2021	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINAS Y DIÉSEL)	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$1,610.51
2022	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINAS Y DIÉSEL)	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$923,591.07
2022	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINAS Y DIÉSEL)	SERVICIOS GENERALES	\$371,772.93
TOTAL, DE IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINAS Y DIÉSEL)			\$1,296,974.51
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2021	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS)	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$27,475.98
2022	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS)	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$327,580.58
2022	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS)	SERVICIOS GENERALES	\$16,855.18
2022	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS)	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$701,231.24
TOTAL, DE IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS)			\$1,073,142.98
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2021	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$103,424.33
2022	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$431,462.00
2022	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	SERVICIOS GENERALES	\$80,000.00
TOTAL, DE IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS			\$614,886.33
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2022	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$465,460.35
2021	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	SERVICIOS GENERALES	\$255,814.87
2022	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	SERVICIOS GENERALES	\$1,954,305.42



2021	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$211,700.00
2022	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$116,828.00
	TOTAL, DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA		\$3,004,108.64
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2022	PROGRAMA DE DEVOLUCIÓN DE DERECHOS	SERVICIOS GENERALES	\$400,000.00
	TOTAL, DE PROGRAMA DE DEVOLUCIÓN DE DERECHOS		\$400,000.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2022	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$14,000.00
2022	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO	SERVICIOS GENERALES	\$154,000.00
2022	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$32,000.00
	TOTAL, DE PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO		\$200,000.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2021	RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS PERSONALES	\$2,254,489.36
2022	RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS PERSONALES	\$2,453,911.57
2021	RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$314,573.80
2022	RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$699,278.11
2020	RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	\$168,768.45
2021	RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	\$2,053,620.76
2022	RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	\$2,211,126.89
2022	RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$4,946,032.21
2022	RECURSOS PROPIOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$2,376,973.88
2020	RECURSOS PROPIOS	INVERSION PÚBLICA	\$358,513.73
2021	RECURSOS PROPIOS	INVERSION PÚBLICA	\$41,486.27
2022	RECURSOS PROPIOS	INVERSION PÚBLICA	\$14,822,856.34
	TOTAL, DE RECURSOS PROPIOS		\$32,701,631.37
TOTAL, DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022:			\$136,119,856.75



POR LO TANTO, EN TÉRMINOS DE LO QUE SE ESTABLECE EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA, SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, POR UN MONTO TOTAL DE \$136,119,856.75 (CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO DIECINUEVEMIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 75/100 M.N.), DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE PRETENDE PERCIBIR EN FUNCIÓN DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS QUE CONTIENEN EL MONTO DESAGREGADO EN LOS RESPECTIVOS: CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO, EL RESUMEN POR CAPITULO DEL GASTO, EL CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO, LOS ANALÍTICOS DE PLAZAS, DIETAS Y SERVICIOS PERSONALES, EL PRESUPUESTO POR PROGRAMA Y SUBPROGRAMAS; Y EL CALENDARIO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS BASE MENSUAL, MISMOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 20:30 HORAS DEL DÍA 02 DEL MISMO MES Y AÑO.

FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN.

C.D. ELSA DOLORES VÁZQUEZ GONZÁLEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA

C. JONATHAN MUÑOZ RAMÍREZ
SÍNDICO PROCURADOR
RÚBRICA

C. MARCELA VALENCIA LEÓN
REGIDOR
RÚBRICA

C. JUAN CARLOS CASAS RODRÍGUEZ
REGIDOR
RÚBRICA

MTRA. SANDRA HERNÁNDEZ SOSA
REGIDOR
RÚBRICA

C. GABINO GARCÍA ELIZALDE
REGIDOR
RÚBRICA

LIC. ANGELICA MACEDA GONZÁLEZ
REGIDOR
RÚBRICA

C. JAIME ISRAEL LUCIO CURIEL
REGIDOR
RÚBRICA

ARQ. TANIA ELIZABETH VALENCIA ENCISO
REGIDOR

LIC. ARTURO VALENCIA PRIETO
REGIDOR
RÚBRICA

PROFRA. AGELICA MARIA BAUTISTA ACOSTA
REGIDOR
RÚBRICA

Derechos Enterados. 18-07-2022



Este ejemplar fue editado bajo la responsabilidad y compromiso del **Gobierno del Estado de Hidalgo**, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo

El Periódico Oficial del Estado de Hidalgo es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).



Para la reproducción, reimpresión, copia, escaneo, digitalización de la publicación por particulares, ya sea impreso, magnético, óptico o electrónico, se requiere autorización por escrito del Coordinador General Jurídico, así como el visto bueno del Director, en caso contrario carecerán de legitimidad (artículo 5 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

El portal web <https://periodico.hidalgo.gob.mx> es el único medio de difusión oficial de las publicaciones electrónicas (artículo 7 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

